



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con memorial radicado electrónicamente por el apoderado de la parte actora el día 21 de julio de 2021, en el que aporta constancia de radicación física del oficio 0732 dirigido a la secuestre designada KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR. Para proveer. Bucaramanga, 23 de julio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	EDGAR RAUL ACEVEDO TORO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 622
RADICADO:	680014189001- 2019-00187-00
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, agréguese al expediente la constancia de envió y recibido físico del oficio No 0732 dirigido a la secuestre designada KAREN PAOLA GARCIA, respecto del recibo de pago aportado, se resolverá al momento de liquidar las costas procesales.

Ahora bien, frente a la solicitud del mandatario accionante, se informa al mismo que la secuestre designada en el presente asunto, a la fecha no se ha manifestado frente a la diligencia que se llevara a cabo el próximo 27 de julio de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 28** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **27 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0447fec1c8fb66b185c786e930a06ac36e55c0f53cec055be5a48123fdd74bd4

Documento generado en 21/07/2021 12:13:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>